



Concurso

Innovación Empresarial para Microempresas y Asociaciones



Fase 2

BASES FINALES

SETIEMBRE 2024



CUADRO DE CAMBIOS A LAS BASES INICIALES

<p>BASES INICIALES DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA MICROEMPRESAS Y ASOCIACIONES – FASE 2 Agosto 2024</p>	<p>BASES FINALES DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA MICROEMPRESAS Y ASOCIACIONES – FASE 2 Setiembre 2024</p>																								
<p>10. De manera referencial, el flujo general para la Fase 2 es el siguiente:</p> 	<p>10. De manera referencial, el flujo general para la Fase 2 es el siguiente:</p> 																								
<p>12. Pueden postular las asociaciones civiles de carácter productivo, cooperativas agrarias y microempresas, según los siguientes parámetros:</p> <table border="1" data-bbox="135 779 619 891"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Rango de ventas anuales</th> <th colspan="2">UIT 2023 – S/4,950</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cat. 1: Asociación civil de carácter productivo</td> <td>0 ≤ 150 UIT</td> <td>Desde 0</td> <td>S/742,500</td> </tr> <tr> <td>Cat. 2: Cooperativa Agraria o microempresa</td> <td>0 < 150 UIT</td> <td>Superior a 0</td> <td>S/742,500</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Rango de ventas anuales	UIT 2023 – S/4,950		Cat. 1: Asociación civil de carácter productivo	0 ≤ 150 UIT	Desde 0	S/742,500	Cat. 2: Cooperativa Agraria o microempresa	0 < 150 UIT	Superior a 0	S/742,500	<p>12. Pueden postular las asociaciones civiles de carácter productivo, cooperativas agrarias y microempresas, según los siguientes parámetros:</p> <table border="1" data-bbox="837 779 1385 907"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Rango de ventas anuales</th> <th colspan="2">UIT 2023 – S/4,950</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cat. 1: Asociación civil de carácter productivo</td> <td>0 ≤ 150 UIT</td> <td>Desde 0</td> <td>Hasta S/742,500</td> </tr> <tr> <td>Cat. 2: Cooperativa Agraria o microempresa</td> <td>0 < 150 UIT</td> <td>Superior a 0</td> <td>Hasta S/742,500</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Rango de ventas anuales	UIT 2023 – S/4,950		Cat. 1: Asociación civil de carácter productivo	0 ≤ 150 UIT	Desde 0	Hasta S/742,500	Cat. 2: Cooperativa Agraria o microempresa	0 < 150 UIT	Superior a 0	Hasta S/742,500
Categoría	Rango de ventas anuales	UIT 2023 – S/4,950																							
Cat. 1: Asociación civil de carácter productivo	0 ≤ 150 UIT	Desde 0	S/742,500																						
Cat. 2: Cooperativa Agraria o microempresa	0 < 150 UIT	Superior a 0	S/742,500																						
Categoría	Rango de ventas anuales	UIT 2023 – S/4,950																							
Cat. 1: Asociación civil de carácter productivo	0 ≤ 150 UIT	Desde 0	Hasta S/742,500																						
Cat. 2: Cooperativa Agraria o microempresa	0 < 150 UIT	Superior a 0	Hasta S/742,500																						
<p>13. Se consideran asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. No se considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONGs, gremios, sindicatos u otras entidades que se ajusten a la definición proporcionada.</p>	<p>13. Se consideran asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. No se considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONGs, gremios, sindicatos u otras entidades que no se ajusten a la definición proporcionada.</p>																								
<p>14. La ES debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser persona jurídica de los sectores productivos de bienes y servicios, legalmente constituida en el Perú con Ruc activo y habido. ...</p>	<p>14. La ES debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser persona jurídica de los sectores productivos (1) de bienes y servicios, legalmente constituida en el Perú con Ruc activo y habido. Pie de página 1: Entiéndase por sectores productivos de bienes y servicios aquellos que involucre procesos productivos.</p>																								
<p>34. La ES podrá tener hasta 03 EA que podrán ser: i. Universidades peruanas públicas y privadas licenciadas por SUNEDU (https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/) ii. Institutos superiores de educación peruanos públicos y privados licenciadas por el Minedu. (http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/consulta-instituto.php) iii. Universidades o instituciones de educación superior extranjeras públicas y privadas que estén legalmente activas y que en sus estatutos y/o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica. iv. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación peruanos o extranjeros, públicos o privados, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica. v. Asociaciones civiles de carácter productivo, las cuales deben tener como parte de su objeto, el realizar actividades de investigación y/o innovación y/o transferencia de tecnología.</p>	<p>32. La ES podrá tener hasta 03 EA que podrán ser: i. Universidades peruanas públicas y privadas licenciadas por SUNEDU (https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/) ii. Institutos superiores de educación peruanos públicos y privados licenciadas por el Minedu. (http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/consulta-instituto.php) iii. Universidades o instituciones de educación superior extranjeras públicas y privadas que estén legalmente activas y que en sus estatutos y/o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica. iv. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación peruanos o extranjeros, públicos o privados, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica. v. Asociaciones civiles de carácter productivo, las cuales deben tener como parte de su objeto, el realizar actividades de investigación y/o innovación y/o transferencia de tecnología. vi. Institución de formación profesional para el sector industrial y manufacturero, de acuerdo a su ley de creación.</p>																								

<p>52. Los criterios de evaluación externa son: CRITERIO I: Calidad Técnica de la Propuesta ... 2. El proyecto debe demostrar de manera clara y sólida la característica principal que realizará la innovación propuesta.</p>	<p>52. Los criterios de evaluación externa son: CRITERIO I: Calidad Técnica de la Propuesta ... 2. El proyecto debe demostrar de manera clara y sólida las características y la función principal que realizará la innovación propuesta.</p>
<p>59. Los resultados serán comunicados a los correos del representante legal y coordinador general. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será sólo al representante legal.</p>	<p>61. Los resultados del proceso de evaluación, selección y de ratificación serán comunicados a los correos del representante legal y coordinador general. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será sólo al representante legal.</p>

CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN.....	5
B.	ENTIDADES SOLICITANTES (ES).....	7
C.	PROCESO DE POSTULACIÓN.....	8
D.	RECURSOS HUMANOS PARA EL PROYECTO	10
E.	GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES.....	11
F.	ENTIDADES ASOCIADAS (EA)	12
G.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS	13
H.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	14
I.	RATIFICACIÓN POR CONSEJO DIRECTIVO (CD) y FIRMA DE CONTRATO	17
J.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	18
K.	CALENDARIO DEL CONCURSO	18
L.	CONSULTAS.....	19
M.	DISPOCIONES FINALES	19

A. PRESENTACIÓN

01. Perú Produce: “Innovación frente al cambio climático” es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción, que busca impulsar el fortalecimiento de las acciones climáticas desde la innovación, el emprendimiento innovador, el desarrollo productivo y el extensionismo tecnológico, para contribuir a aumentar la competitividad del país, a alcanzar las metas climáticas nacionales y globales y a elevar la ambición hacia la carbono neutralidad y la resiliencia.
02. Estas bases corresponden a la Fase 2 del concurso de Innovación Empresarial para Microempresas y Asociaciones, iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción, con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE. Para postular a esta fase la Entidad Solicitante (ES) debe haber aprobado la Fase 1.
03. El objetivo del concurso es contribuir al fortalecimiento de la capacidad para la innovación en las Asociaciones de carácter productivo, cooperativas agrarias y microempresas, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos) **con el fin de contribuir a la acción climática**.
04. El alcance del concurso de Innovación Empresarial es desarrollar un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso (o una combinación de ambos) que respondan a una oportunidad o necesidad detectada desde la demanda del mercado **con el fin de contribuir a la acción climática**.
05. El concurso tiene dos (02) categorías de postulación:
 - i. Categoría 1: Asociaciones de Carácter Productivo
 - ii. Categoría 2: Cooperativas Agrarias y Microempresas
06. El concurso consta de dos fases:

Fase 1: Propuesta de la Solución Innovadora.

Fase 2: Desarrollo de la propuesta de la Solución Innovadora
07. En la Fase 2, el financiamiento de la solución innovadora será abordada bajo un esquema por etapas secuenciales:
 - i. Etapa 1 – Desarrollo de prototipo de bien/servicios/proceso: Es la primera versión funcional del producto/proceso o servicio. Se refiere a proyectos que buscan diseñar y construir prototipos, así como, superar los ensayos en un entorno de pruebas(laboratorio), en condiciones que permitan verificar su funcionamiento. Asimismo, los proyectos de esta etapa plantean y definen la validez de su propuesta de valor.
 - ii. Etapa 2 – Desarrollo de producto de un bien, desarrollo integral del servicio/proceso: Es el prototipo testeado/probado que permitan verificar si sus características satisfacen las necesidades del público al que se dirige. Proyectos que

buscan transitar de un entorno de simulación hacia un entorno de escala pequeña (piloto). Por consiguiente, los proyectos de esta etapa buscan **que el prototipo de la etapa 1 avance en su desarrollo**, el cual debe desarrollar todas las funciones requeridas en condiciones muy cercanas a las que se espera vaya a funcionar. Asimismo, buscan realizar la demostración del sistema o prototipo que superen las pruebas en un entorno operativo real.

08. En la Fase 2, se espera que los proyectos:

Etapa	Resultados Mínimos Esperados al finalizar cada etapa
1.- Desarrollo de Prototipo	<ul style="list-style-type: none"> • El Prototipo desarrollado (del producto o servicio o proceso) ha superado los ensayos en un entorno de pruebas(laboratorio). • Propuesta de valor definida. • Gestión y/o registro de propiedad intelectual (si aplica). • Estudio de mercado inicial (costeo y márgenes).
2.- Desarrollo del Producto	<ul style="list-style-type: none"> • El Prototipo desarrollado (del producto o servicio o proceso) ha superado las pruebas a escala piloto. • Gestión y/o Registro de propiedad intelectual (si aplica). • Estudio de mercado ampliado.

09. De manera referencial, algunas actividades de las etapas de desarrollo son:

Etapa 1: Desarrollo de Prototipo	Etapa 2: Desarrollo de Producto
<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y desarrollar el prototipo del producto/servicio/proceso. • Realizar pruebas y ensayos en un entorno de laboratorio para verificar su funcionamiento. • Obtener retroalimentación de potenciales usuarios para afinar y mejorar el prototipo • Identificar las oportunidades del mercado objetivo o la solución de un problema interno. Además de definir la propuesta de valor y verificarla en el mercado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar pruebas en un entorno de escala pequeña (piloto) para verificar el funcionamiento del prototipo. • Realizar mejoras técnicas en el prototipo. • Testear el producto/servicio/proceso con un grupo de usuarios. • Testear y confirmar la viabilidad técnica y comercial del producto/servicio/proceso. • Identificar las oportunidades del mercado objetivo o la solución de un problema interno. Además de definir la propuesta de valor y verificarla en el mercado.

10. De manera referencial, el flujo general para la Fase 2 es el siguiente:



11. El concurso tiene los siguientes enfoques de acción climática, descritos a detalle en Anexo

Enfoque de acción climática	Objetivo desde la innovación
Bosques y Agricultura Sostenibles	Impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras para incentivar la eficiencia y resiliencia de las prácticas agrícolas y forestales, así como la conservación, gestión y recuperación de los bosques.
Energía Limpia	Impulsar la descarbonización y descentralización de la energía con fuentes renovables y su uso eficiente en industrias, hogares y transporte.
Edificaciones Sostenibles	Impulsar el desarrollo de viviendas sostenibles desde los procesos productivos necesarios para su construcción.
Pesca Resiliente	Impulsar la adaptación de la actividad pesquera y acuícola al cambio climático, incorporando innovación en prácticas, modelos y estrategias para su escalamiento.
Economía Circular	Impulsar modelos de economía circular desde el diseño de las propuestas de valor en todos los sectores y entre sectores como catalizador de la innovación
Bienestar Resiliente	Impulsar la resiliencia de personas y ecosistemas naturales ante los efectos del cambio climático a través de soluciones innovadoras.

B. ENTIDADES SOLICITANTES (ES)

12. Pueden postular las asociaciones civiles de carácter productivo, cooperativas agrarias¹ y microempresas, según los siguientes parámetros:

Categoría	Rango de ventas	UIT 2023 – S/4,950
-----------	-----------------	--------------------

¹ Según la Ley N° 31335, en el numeral 19 solo otorga a las cooperativas agrarias la calidad de Mype para el acceso a fondos concursables.

	anuales		
Cat.1: Asociación civil de carácter productivo	0 ≤ 150 UIT	Desde 0	Hasta S/742,500
Cat.2: Cooperativa Agraria o microempresa	0 < 150 UIT	Superior a 0	Hasta S/742,500

13. Se consideran asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. No se considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONGs, gremios, sindicatos u otras entidades que no se ajusten a la definición proporcionada.
14. La ES debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Ser persona jurídica de los sectores productivos² de bienes y servicios, legalmente constituida en el Perú con Ruc activo y habido.
 - Por lo menos un (01) año o más de funcionamiento continuo (se contará desde la fecha de inicio de actividades), contados retroactivamente desde la fecha de cierre y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
 - Registrar ventas anuales en el año 2023: i) Categoría 1: desde cero hasta S/742,500.00; ii) Categoría 2: Superior a cero hasta S/742,500.00
 - Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2 de requisitos legales.
 - Si la ES se encuentra culminando la ejecución de un proyecto con ProInnovate, podrá postular, siempre y cuando haya presentado el Informe Técnico Financiero correspondiente al último hito, y que para la firma del nuevo contrato debe haber cerrado el proyecto.
15. No son elegibles como ES:
- Persona natural con o sin negocio
 - Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
 - Empresas públicas de derecho privado o público.
 - Instituciones de cooperación internacional.
 - ONG, sindicatos.
 - Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
 - Ninguna otra que no se ajuste señalados en la sección D de las presentes bases
 - La ES que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos con ProInnovate y que no cumplan con lo indicado en el numeral 14 literal "e". No aplica para los concursos de Misiones Tecnológicas.

C. PROCESO DE POSTULACIÓN

16. Solo podrán postular a la Fase 2, aquella propuesta que haya sido aprobado en la Fase 1.

² Entiéndase por sectores productivos de bienes y servicios aquellos que involucre procesos productivos.

Se postula con una sola propuesta por Entidad Solicitante. La propuesta debe indicar en cuál de las 2 etapas de desarrollo de la innovación considera iniciar.

17. La ES podrá postular según las siguientes alternativas:
 - a. Empresa o Asociación civil de productores (incluye a Cooperativas) en forma individual.
 - b. Empresa o Asociación civil de productores (incluye a Cooperativas), acompañada de una o más Entidades Asociadas (EA).
18. La ES deberá verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:
 - i. Lista de chequeo de requisitos legales firmada (**Anexo 4**).
 - ii. CV del equipo técnico (**Anexo 7**) y si hubiera, el perfil técnico-profesional del Recurso Humano Adicional no identificado (**Anexo 8**).
 - iii. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2023 y/o formulario mensual PDT 621, según régimen que corresponda.
 - iv. Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en SUNAT.
 - v. En caso se cuente con Entidades Asociadas, deberá presentar:
 - a. Carta de Compromiso de Colaboración (**Anexo 9**) firmada por el representante legal.
 - b. Carta de Compromiso de Colaboración solo para Universidades y CITES Públicos (**Anexo 10**) firmada por el responsable del área/unidad/vicerrectorado de la Universidad o el Director del CITE Público. En ambos casos, posteriormente, si la propuesta es aprobada y seleccionada, la ES deberá presentar el documento físico del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (**Anexo 11**). Este documento es un requisito para la solicitud de la firma del contrato.
 - vi. Si la Entidad Asociada es una Asociación Civil de carácter productivo deberá adjuntar el Estatuto de la Asociación Civil donde se evidencia que como parte de su objeto realiza actividades de investigación y/o innovación y/o transferencia de tecnología.
 - vii. Video³ de hasta 3 minutos, haciendo una presentación resumen de la propuesta del proyecto, que incluya: el problema, la solución innovadora, pasos técnicos a seguir, dicho video debe ser presentado por algún miembro del equipo técnico. Además, en el video deberá aparecer y presentarse el representante legal de la Entidad Solicitante presentándose como tal.
19. El responsable del registro del proyecto es el representante legal⁴ cuyo DNI y correo electrónico debería coincidir con el que registra en el formulario en línea y en el **Anexo 4**.
20. Durante la postulación deberá completar dos encuestas, la Encuesta de Innovación y la Encuesta de Satisfacción. La primera deberá ser completada antes de iniciar el llenado del formulario y la segunda durante la postulación. Para poder enviar su postulación deberá haber completado ambas encuestas.
21. Cuando se culmine la etapa 1 del desarrollo de la innovación, la ES podrá postular a la etapa 2 (Ver numerales 69 y 70). Cuando se culmine la etapa 2 del desarrollo de la

³ El link debe ser de duración indeterminada y no debe requerir permisos para su visualización, para fácil acceso de los evaluadores.

⁴ En caso PROINNOVATE detectara en cualquier etapa del concurso que quien registró el formulario fue una persona distinta a RL, la postulación será desacreditada automáticamente.

innovación, la ES culmina su participación en la presente convocatoria.

D. RECURSOS HUMANOS PARA EL PROYECTO

22. Las ES deben postular con un **Equipo Técnico (ET)** compuesto por personal de las entidades participantes (ES o EA) con experiencia relevante que aporte al proyecto; sus actividades en el proyecto deberán ser compatibles con las actividades que vienen realizando actualmente. A este ET se le podrá sumar nuevo personal, denominado recurso humano adicional, que será contratados para actividades exclusivas del proyecto. El equipo técnico que se propone debe ser el idóneo para llevar adelante las actividades que darán como resultado los productores esperados mínimos para cada una de las etapas de desarrollo de la convocatoria.
23. Los Roles dentro del ET que forma parte de la propuesta son los siguientes:
- a) **Coordinador General:** Es el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate y debe cumplir con los siguientes requisitos:
1. Tener vínculo laboral o contractual con la ES con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo. Para esta convocatoria, se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que: i) se encuentre en planilla de la ES; ii) tenga un contrato de servicios con la ES, ii) siendo un accionista o Gerente General que se encuentre en la Minuta de constitución de la ES.
 2. Participar en un solo proyecto (ya sea como Coordinador o como parte del ET). A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnovate que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto.
- b) **Recursos Humanos de la ES o de las EA:** Es personal de la ES o EA involucrado directamente en las actividades del proyecto, aportando su experiencia y conocimiento específico. Debe Cumplir con los siguientes requisitos:
1. Tener vínculo laboral o contractual con la ES o la EA de tiempo completo o parcial.
 2. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
 3. De presentarse con una EA, esta debe aportar por lo menos con un Recurso Humano
- c) **Recursos Humanos Adicionales:** Es personal especializado (no consultores) que será contratado para las actividades del proyecto, opcionalmente se pueden incluir tesisistas. Debe cumplir con los siguientes requisitos:
1. No tener vínculo laboral o contractual con la ES o la EA en los últimos 3 meses (contados desde antes de la firma del contrato de adjudicación de RNR);
 2. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 50% de su tiempo.
 3. En el caso que no se tenga definido al Recurso Humano Adicional, se debe contar por lo menos el perfil técnico-profesional y las funciones que va a cumplir en el equipo técnico.
 4. Se puede contratar un profesional que apoye al Coordinador General como apoyo técnico y no administrativo.
24. Adicionalmente y no forma parte del Equipo Técnico, se debe incluir 01 Coordinador Administrativo, encargado de la rendición de gastos del proyecto. Este no forma parte del Equipo Técnico y será designado por la ES, la misma que financiará sus honorarios. Los

requisitos para el Coordinador Administrativo son:

- Contar con experiencia en administración de proyectos o en adquisiciones y/o la logística; la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.

25. La conformación mínima del Equipo que forma parte de la propuesta es el siguiente:

Equipo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Un Coordinador General • Al menos un personal extra, este podrá ser: (a) Recurso Humano de la ES o EA; o Recurso Humano Adicional
Coordinador Administrativo	

26. Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la ES y/o Recursos de las EA, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
27. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR o recursos de la ES; así como los socios, apoderados y representantes legales de las entidades participantes (ES y EA) no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
28. Los consultores (asesores) no forman parte del Equipo Técnico son profesionales altamente especializados que realizan actividades específicas y en un periodo específico dentro del plazo proyecto.

E. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

29. El presupuesto debe de estar avocados a lograr los resultados mínimos esperados de la etapa de desarrollo de la innovación al que están postulando y que estén directamente relacionados al proyecto. De manera general y orientativo, se nombra los rubros que pueden financiarse con RNR:
- i. Contratación de recursos humanos adicionales especializados. Incentivos para Investigadores. Incentivos para los investigadores de EA (Máximo 15% de RNR). Estos investigadores deben estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC (<https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>).
 - ii. Equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto. (Máximo 25% del costo total del proyecto)
 - iii. Materiales e insumos para las actividades del proyecto. En el caso de gastos menores de útiles de oficina (Máximo S/1,000 de RNR).
 - iv. Consultoría, son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Máximo 30% de RNR). Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico. Los gastos por apoyo en la planificación operativa tienen un límite (Máximo 5% de RNR de la etapa de desarrollo).
 - v. Servicios de terceros como servicios relacionados a la mejora o perfeccionamiento de prototipos, incremento de funcionalidades, pruebas técnicas, u otros

desarrollos. También se recomienda contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo. Para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo tiene un límite del 10% de los RNR.

- vi. Pasajes y viáticos para los miembros del equipo técnico (Máximo 10% de los RNR)
- 30. Las actividades no financiables son: obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la ES hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 31. El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la ES o EA.
- 32. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 5.

F. ENTIDADES ASOCIADAS (EA)

- 33. La EA es una entidad que cuenta con capacidades técnicas, de gestión y financieras aportando, no sólo para la contrapartida monetaria y/o no monetaria sino además conocimientos, capacidades, medios y actividades al proyecto con la finalidad colaborar en lograr el objetivo del proyecto.
- 34. La ES podrá tener hasta 03 EA que podrán ser:
 - i. Universidades peruanas públicas y privadas licenciadas por SUNEDU (<https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>)
 - ii. Institutos superiores de educación peruanos públicos y privados licenciadas por el Minedu. (<http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/consulta-instituto.php>)
 - iii. Universidades o instituciones de educación superior extranjeras públicas y privadas que estén legalmente activas y que en sus estatutos y/o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - iv. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación peruanos o extranjeros, públicos o privados, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - v. Asociaciones civiles de carácter productivo, las cuales deben tener como parte de su objeto, el realizar actividades de investigación y/o innovación y/o transferencia de tecnología.
 - vi. Institución de formación profesional para el sector industrial y manufacturero, de acuerdo a su ley de creación.
- 35. Las EA debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Constituidas legalmente en el Perú o en su país de origen.
 - ii. Por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.
 - iii. No deben estar relacionadas con la ES en más del 10% de propiedad cruzada. Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista y/o el representante legal de la ES o EA o la propia ES poseen acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

iv. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 3.

36. Las EA no pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la ES para el proyecto. Excepcionalmente las Universidades y/o Centros de Investigación y transferencia Tecnológica podrán proveer servicios de terceros y consultorías, los cuales serán seleccionados hasta por un monto total del 10% del RNR solicitado por EA. Los servicios serán seleccionados de acuerdo al Manual Operativo de Proyectos.
37. La ES es la responsable que las EA acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases.

G. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

38. La duración máxima por las dos etapas será de hasta 18 meses. Los proyectos por etapa, contados desde la fecha de inicio del proyecto, tendrán una duración máxima de:

Etapas	Duración máxima
1.- Desarrollo de Prototipo	10 meses
2.- Desarrollo de Producto	10 meses

39. Aquellos proyectos que postulen a la etapa 1 podrán continuar con la etapa 2 y ser cofinanciados por ProInnovate por hasta S/180,000; mientras aquellos que postulen a la etapa 2 podrán ser cofinanciados por ProInnovate hasta por S/100,000.
40. Los montos y porcentajes del aporte de ProInnovate (RNR) y del cofinanciamiento de la ES y EA varían según la alternativa de postulación (individual o asociada).

a.1 Alternativa de postulación individual

	Aporte ProInnovate (RNR)		Cofinanciamiento		
	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	Monto Máximo por Etapa (*)	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto ⁵	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Etapas: Desarrollo de Prototipo	180,000.00	60%	100,000	10	30
Etapas: Desarrollo de Producto		60%	100,000	10	30

(*) El monto total de las 2 etapas es de S/180 000.

a.2 Alternativa de postulación con entidad(es) asociada(s)

	Aporte ProInnovate (RNR)		Cofinanciamiento		
	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	Monto Máximo o por Etapa (*)	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto ⁶	% máximo de aporte no monetario del total

⁵ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 5.

⁶ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 5.

					del proyecto
Etapa 1: Desarrollo de Prototipo	180,000.00	75 %	100,000	7	18
Etapa 2: Desarrollo de Producto		75 %	100,000	7	18

(*) El monto total de las 2 etapas es de S/180 000.

41. La ES debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario.
42. En el caso del cofinanciamiento no monetario, este consiste en la valorización (a costos actuales de mercado) de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Las EA deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario, como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos entre otros. Mayor detalle ver Anexo 5.
43. Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 5.
44. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las participantes. El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el cronograma de actividades.
45. Si el proyecto no cumple con los objetivos y resultados esperados de la etapa 1 (Desarrollo de Prototipo), no podrá solicitar financiamiento para la etapa 2, eso significa que la etapa 1 es cancelatoria.

H. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

46. Las propuestas pasarán por tres instancias de evaluación y una de ratificación. Siendo las cuatro instancias independientes y que cuentan con autonomía.

	Instancias	
a	Evaluación Externa	✓
b	Evaluación legal	✓
c	Evaluación de Comité Técnico (CT)	✓
d	Ratificación	✓

47. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y del Comité Técnico para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.

Evaluación Externa

48. La Evaluación Externa consiste en que cada proyecto será evaluado por lo menos por dos (02) evaluadores externos a ProInnóvate según los criterios definidos en el numeral 52 y

se debe considerar lo siguiente:

- i) La calificación mínima aprobatoria es de 3 puntos.
 - ii) Cada evaluador externo calificará sobre una escala de 1 a 5 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicho evaluador. Los evaluadores externos emitirán su comentario final por cada criterio.
49. Para que un proyecto sea aprobado en la instancia de Evaluación Externa y pase a la siguiente instancia de evaluación (Comité Técnico), al menos un evaluador debe aprobar el proyecto, es decir, debe tener **nota final ponderada mínima de 3 puntos y debe obtener un mínimo de 3 puntos en los criterios: Calidad Técnica de la Propuesta y Potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático.**
50. En los casos que al menos uno de los evaluadores considere que la propuesta no corresponde a la etapa de desarrollo de la innovación a la que postuló, se invitará a la Entidad Solicitante a reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía el Sistema en Línea en un máximo de tres (3) días calendario (72 horas), contados a partir de la reapertura del sistema. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y Coordinador General del Proyecto. Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.
51. La nota final se establecerá después que la Entidad Solicitante envíe el proyecto reformulado vía el Sistema en Línea con el levantamiento a las observaciones realizadas por los evaluadores externos.
52. Los criterios de evaluación externa son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal.	% Subcrit.	% Criterio
CRITERIO I: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA:			
1. El proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es técnicamente viable. La metodología propuesta es clara y pertinente y permite ver de manera sistemática los entregables para alcanzar los resultados esperados de la etapa de la innovación que postula.	1-5	10%	40%
2. El proyecto debe demostrar de manera clara y sólida las características y la función principal que realizará la innovación propuesta.	1-5	10%	
3. El proyecto debe ser pertinente y coherente en términos de presupuesto para lograr los resultados esperados de la etapa de desarrollo de la innovación a la que postula.	1-5	10%	
4. El equipo técnico es pertinente y coherente (es suficiente en número) con las capacidades técnicas y experiencia para lograr los objetivos del proyecto.	1-5	10%	
CRITERIO II: DIMENSIÓN DEL MERCADO POTENCIAL			
5. Sustento cualitativo y cuantitativo del mercado potencial al que impactará el proyecto.	1-5	5%	10%
6. Modelo de negocio y estrategia para capturar el valor generado por la innovación.	1-5	5%	
CRITERIO III: CAPACIDAD DE EJECUCIÓN Y FORTALEZAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y ENTIDADES ASOCIADAS			
7. La ES y las EA (si las hay) tienen fortalezas en términos de capacidad	1-5		25%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal.	% Subcrit.	% Criterio
financiera, infraestructura física, equipamiento, tecnologías, así como de sus antecedentes y funciones para la ejecución del proyecto y el logro de resultados esperados para la etapa de desarrollo de innovación a la que postula.		20%	
8. La participación de la(s) entidad(es) asociada(s) se encuentra(n) claramente descrita(s) y es pertinente y relevante para el logro de los resultados esperados de la etapa de desarrollo de la innovación a la que postula. *Si este subcriterio No aplica en el proyecto, el puntaje será redistribuido al subcriterio 7 (Fortalezas de las ES y las EA)	1-5	5%	
CRITERIO IV: IMPACTO POTENCIAL PARA LA ENTIDAD SOLICITANTE			
9. En términos de aumento de la productividad y competitividad, aumento de la inversión en innovación y de la capacidad de innovación.	1-5	5%	5%
CRITERIO V: POTENCIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA ADAPTACIÓN Y/O MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO			
10. Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio climático. El potencial de impacto del proyecto es presentado con indicadores medibles y metas ambiciosas y alcanzables en mitigación	1-5	15%	
11. Enfoque de transición justa. El proyecto involucra en el diseño, ejecución y/o resultados esperados a mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático, según el enfoque de acción climática abordado *Si este subcriterio No aplica en el proyecto, el puntaje será redistribuido al subcriterio 10 (Fortalezas de las ES y las EA)	1-5	5%	20%
TOTAL			100%

Evaluación Legal

53. ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. También podrá requerir la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), los cuales deberán ser subsanados hasta un plazo máximo de 3 días calendarios (72 horas), luego de recibida la notificación.
54. Es responsabilidad de la ES consignar correctamente en el formulario de postulación el DNI, el correo electrónico del representante legal y del Coordinador General del Proyecto, así como revisar la recepción de cualquier comunicación de ProInnovate.

Evaluación del Comité Técnico

55. El Comité Técnico evaluará las postulaciones luego de revisar la propuesta, el resultado de la evaluación externa y el video usando los siguientes los siguientes criterios:
- Valor diferencial del proyecto respecto a su contribución al enfoque de acción climática abordada.
 - Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico características que permitan un ingreso exitoso en el mercado.

- c) Pertinente presupuesto (que no esté sobrevalorado ni subvaluado) para ejecución de la propuesta innovadora.
 - d) Viabilidad técnica del proyecto con una metodología clara y pertinente que permite ver de manera sistemática los entregables para alcanzar los resultados esperados.
 - e) Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.
56. Los miembros del Comité Técnico de Evaluación emitirán una opinión consensuada sobre la aprobación o no de los proyectos, basándose en los criterios mencionados anteriormente.
57. Como resultado de la evaluación y en base al presupuesto disponible de la presente convocatoria, El CT presentará una lista de proyectos aprobados priorizados y una lista de accesitarios, si las hubiere.
58. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.
59. Aquellos proyectos que hayan concluido un financiamiento de ProCiencia, que cuenten con opinión técnica favorable de la etapa de desarrollo que le corresponde (etapa 1 o etapa 2) y que sean referidos por dicha entidad; además de, cumplir con las bases del presente concurso, pasarán directamente al Comité Técnico de Evaluación de la Fase 2, previa evaluación legal. Estas entidades deberán enviar su postulación según el calendario de las presentes bases.

I. RATIFICACIÓN POR CONSEJO DIRECTIVO (CD) y FIRMA DE CONTRATO

60. Después de la validación de requisitos legales y evaluación, el CD ratifica la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico (priorizados y accesitarios). Los resultados se publicarán en la página web de ProInnovate (<https://www.gob.pe/proinnovate>), según los plazos establecidos.
61. Los resultados del proceso de evaluación, selección y de ratificación serán comunicados a los correos del representante legal y coordinador general. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será sólo al representante legal.
62. Los resultados del proceso de evaluación y selección, y de ratificación no son susceptibles de ser impugnados ni apelados. El representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se compromete a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.
63. Después de la publicación de resultados, ProInnovate implementará una etapa de Planificación Operativa antes de la firma del Contrato de adjudicación de RNR, con el objetivo de dar mayor precisión a la propuesta en conjunto con un Ejecutivo de ProInnovate. Los lineamientos de este proceso al igual que para la firma de contrato se encuentran en el **Anexo 6: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR**.
64. De existir saldos presupuestales del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE y que pudieran utilizarse para financiar los proyectos de innovación, los proyectos accesitarios ratificados

tendrán la prioridad del financiamiento.

J. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

65. ProInnovate entregará a las Entidades el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
66. La información sobre la documentación para el primer desembolso se encuentra en el **Anexo 6: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.**
67. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en el Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 6. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo al Cronograma de Desembolsos/Cuadro de Hitos CD-CH. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.
68. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la ES deberá presentar una **Carta Fianza** por S/. 6,000.00 soles, que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato. Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 6: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

Etapa 2

69. Para aquellos proyectos que hayan culminado satisfactoriamente la etapa 1 (desarrollo de prototipo) y deseen continuar a la etapa 2 (desarrollo de producto). Deberán pasar por un **Comité Especializado** de ProInnovate (en esta instancia, se podrá invitar a expertos externos a ProInnovate a fin de contar con mayores elementos en esta instancia). El **Comité Especializado** de ProInnovate evaluará tomando en cuenta lo siguiente:
 - a) El objetivo de la convocatoria y el alcance de la etapa 2.
 - b) Los Resultados logrados en la Etapa 1 respecto al desarrollo de la solución innovadora.
 - c) El reporte de desempeño en la ejecución de proyecto de la Unidad de Monitoreo con los productos y/o evidencias presentadas de la etapa 1.
 - d) Si el Comité de ProInnovate determina que la etapa de innovación del proyecto no corresponde a la etapa 2 “desarrollo de producto” se dará por culminada su participación en la presente convocatoria.
70. Los miembros del Comité de ProInnovate emitirán una opinión consensuada sobre la aprobación o no de los proyectos, basándose en los criterios mencionados anteriormente para continuar con la ejecución de la etapa 2.

K. CALENDARIO DEL CONCURSO

71. La presente convocatoria se registrá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Publicación de Bases Iniciales	28/08/2024
▪ Fecha máxima para el envío de consultas	02/09/2024

▪ Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	16/09/2024
▪ Fecha máxima para envío del <u>Proyecto</u> , a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	16/10/2024
▪ Publicación de los resultados (a partir del)	15/11/2024
- Evaluación externa	25/11/2024
- Evaluación legal	16/12/2024
- Comité Técnico	
▪ Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	26/12/2024

L. CONSULTAS

72. Las consultas podrán realizarse en la web de ProInnovate o dirigirse a los correos electrónicos señalados:

Modificación del calendario y talleres	https://www.gob.pe/proinnovate
Consultas a las bases	innovacionempresarial@proinnovate.gob.pe
Consultas sobre el formulario	soporte_sistema@proinnovate.gob.pe
Selección, evaluación y resultados	unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

M. DISPOSICIONES FINALES

73. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.
74. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.
75. En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.
76. No se cofinanciará a Entidades Solicitantes que tenga los mismos representantes legal (es) y/o apoderado (s) y/o socios de otra Entidad Solicitante que haya resultado seleccionada en la misma convocatoria del concurso Innovación Empresarial.